



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.36
25 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 36ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 15 de abril de 1999, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. BAUMANIS (Letonia)
(Vicepresidente)
más tarde: Sr. SIMKHADA (Nepal)
(Vicepresidente)

SUMARIO

DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión en este período de sesiones, se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 18.00 horas.

DERECHOS DEL NIÑO (tema 13 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/69 a 71 y Add.1, 72 a 74 y 105; E/CN.4/1999/NGO/42, 45, 49, 70 y 77; A/53/311 y 482; E/CN.4/Sub.2/1998/12)

1. La Sra. BU FIGUEROA (Observadora de Honduras) dice que su Gobierno apoya plenamente la declaración efectuada por el Gobierno de Guatemala en nombre de los países de América Latina y el Caribe. Honduras asigna siempre una gran prioridad a los derechos del niño puesto que los niños constituyen el 51% de su población. Entre los instrumentos que garantizan los derechos del niño se incluyen, entre otros, la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código de Familia. La legislación hondureña no trata a los menores como delincuentes sino que establece programas de rehabilitación para ellos.
2. El huracán Mitch ha aumentado el grado de pobreza del país. Muchos centros educativos están siendo utilizados para albergar a familias que se encuentran sin techo, y miles de niños se encuentran directamente afectados. La pobreza y el deterioro del medio ambiente son los principales factores de riesgo en el desarrollo de los niños. Dos tercios de los niños hondureños viven en extrema pobreza; la mayoría de estos niños vienen de familias de campesinos pobres o trabajadores asalariados. Una de las instituciones más activas en lo que respecta a la protección de la niñez es la Fundación María, institución sin fines de lucro que atiende necesidades en las áreas de salud y educación de los niños, con proyectos como el "Hospital del Niño" y el "Museo de Ciencia y Familia". Los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno están cooperando para la rehabilitación física y el equipamiento de algunos centros de atención a la niñez.
3. El Sr. AHLUWALIA (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) expresa su preocupación por los efectos de los conflictos en los niños, muchos de los cuales son reclutados como niños soldados y sufren traumas físicos y psicológicos por largo tiempo, incluso la pérdida de valores morales. Otros niños que son desplazados por la fuerza o que huyen de las zonas en conflicto, son víctimas de la explotación y el abuso sexual. A muchos se les abandona o se les niega el acceso a la educación a causa de sus discapacidades. Los niños que crecen en una cultura de la violencia tenderán a causar problemas sociales en la vida adulta. Su organización proporciona apoyo psicológico y social a estos niños, y facilita la reunificación de los menores no acompañados con sus familias.
4. Los niños de la calle se ven prácticamente en todos los países. Este término abarca numerosas situaciones, entre ellas la de los huérfanos, los niños abandonados por sus familias, los afectados por la violencia o la pobreza y aquéllos a los que los desastres naturales y los conflictos armados empujan a la calle. Los niños que viven en zonas afectadas por sanciones se hallan en una situación particularmente difícil. Las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja se ocupan cada vez más de prestar asistencia a estos niños vulnerables.
5. El plan de acción de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja Internacionales relativo a los niños en conflictos armados propugna la prohibición de la participación directa o indirecta en los conflictos de los menores de 18 años. Muchas sociedades nacionales han dirigido llamamientos a los gobiernos y al público en general en pro de los niños afectados por los conflictos armados, mientras que otras han desarrollado programas para la rehabilitación práctica de esos niños y su reintegración en la sociedad civil.
6. La Sra. AQUELINA (Observadora de Malta) dice que en su país, que ha sido uno de los primeros en firmar la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha permitido a los organismos de bienestar social proteger a los niños sin padres desde 1962; una ley aprobada en 1980 permite a los tribunales o entes públicos disponer que el Estado se haga cargo de niños en caso de necesidad. Existe igualmente un tribunal de menores para los niños de menos de 16 años. El Gobierno está considerando la creación de una comisión sobre la familia cuyas funciones incluirían el fortalecimiento de la unidad familiar, la atención de las necesidades especiales de los niños procedentes de hogares que se han deshecho, la mejora

de los procedimientos de guarda y adopción, la redacción de una nueva Ley del menor y el establecimiento de un tribunal de familia.

7. Si bien apoya las actividades del Grupo de Trabajo encargado de un proyecto de protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Gobierno de Malta lamenta que todavía no se haya llegado a ningún acuerdo sobre dicho protocolo. Apoya plenamente la propuesta de aumentar a 18 años la edad mínima de reclutamiento, así como las actividades del Grupo de Trabajo encargado de un proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Es evidente que hay que adoptar medidas para proteger más eficazmente a los niños contra esa explotación.

8. U LINN MYAING (Observador de Myanmar) dice que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño un número sin precedentes de Estados; su Gobierno hace un llamamiento a los que todavía no lo han hecho para que se hagan partes en la Convención. Myanmar, que ha presentado su informe al Comité de los Derechos del Niño, estima que la mejor manera de garantizar los derechos del niño es trabajar en el marco del sistema de las Naciones Unidas. El Gobierno promulgó la Ley del menor en 1993 y posteriormente creó el Comité Nacional sobre los Derechos del Niño para que colaborase en su aplicación.

9. Myanmar ha adoptado medidas efectivas para garantizar la realización del derecho a la educación, que constituye uno de los derechos más importantes del niño. A fin de dar cumplimiento a la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, aprobada en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, ha elaborado un programa nacional de acción, cuyo objetivo es proporcionar educación primaria a todos los niños para el año 2000. El Ministerio de Educación ha colaborado estrechamente con la UNESCO y el PNUMA para estudiar las necesidades, y ha mejorado los institutos de formación docente, ha facilitado el acceso a la enseñanza primaria y ha aumentado la calidad de la educación. Ha establecido 12 escuelas secundarias, 41 escuelas de enseñanza media y 326 escuelas primarias y ha nombrado a 1.456 profesores, lo cual permite que tengan acceso a la educación niños de diferentes grupos étnicos. El Ministerio de Asuntos Religiosos administra más de 1.500 escuelas monásticas que proporcionan enseñanza elemental a unos 93.000 niños. El gasto público en educación se ha cuadruplicado en 10 años. A pesar de las dificultades que enfrenta como país en desarrollo con una economía en transición, Myanmar está plenamente dedicado a la promoción y protección de los derechos del niño.

10. El Sr. MANSOUR (Observador de la República Islámica del Irán) dice que un gran número de niños son víctimas del turismo sexual, el trabajo forzoso o los conflictos armados y que quienes los explotan no deberían gozar de impunidad. Es evidente que los niños que se ven privados de sus derechos no serán capaces de respetar los derechos humanos de ninguna otra persona en el futuro. Para garantizar los derechos del niño no sólo es necesario restablecer los valores, los principios morales y las estructuras comunitarias locales sino también adoptar medidas jurídicas complementarias para combatir el maltrato y la explotación de menores.

11. Su Gobierno lamenta que la comunidad internacional no haya sido todavía capaz de concluir la formulación de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Apoya la iniciativa de aumentar la edad mínima para participar en hostilidades, pero considera que sería recomendable cierta flexibilidad a la hora de distinguir entre el reclutamiento y la formación militar profesional, así como entre la participación directa e indirecta en las hostilidades. Se deben tomar en cuenta las necesidades de la seguridad nacional de los Estados a fin de lograr que sea ratificado por el mayor número posible de países. El proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía responde a una necesidad urgente, puesto que faltan normas jurídicas, nacionales e internacionales, y se ha producido un incremento alarmante de la trata y explotación de menores.

12. El Sr. HELLE (Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha aprobado un plan de acción en favor de los niños afectados por conflictos armados cuya finalidad principal es impedir que se utilice niños como soldados y facilitar la rehabilitación psicológica de los niños víctimas de conflictos armados. El Comité Internacional de la

Cruz Roja presta ayuda a los niños mediante actividades generales de socorro y salud, restableciendo y manteniendo el contacto entre los integrantes de las familias que están separadas e intercediendo ante las partes en los conflictos armados para instarles a que respeten el derecho humanitario. También identifica y registra a los niños no acompañados, reúne a las familias, apoya actividades educativas y ayuda a garantizar que los niños detenidos reciban la protección especial a que tienen derecho en virtud del derecho humanitario.

13. La aprobación de un protocolo facultativo referente al reclutamiento y la participación de niños en hostilidades merece apoyo; por ello resulta lamentable que no se haya logrado todavía un consenso sobre un texto. Ese instrumento debería prohibir tanto el reclutamiento voluntario como forzoso de los menores de 18 años, así como su participación en los conflictos armados. Lo más importante es que sea aplicable a todas las partes, incluidos los grupos armados que no son parte de las fuerzas del Gobierno. La experiencia ha demostrado que para que se respeten las normas del derecho internacional deben existir obligaciones jurídicas equivalentes para todas las partes en un conflicto. El protocolo relativo a los conflictos armados, debería basarse en la lógica del derecho humanitario.

14. Asimismo, existe una verdadera necesidad de aplicar las normas ya en vigor. Están tomando parte en hostilidades niños menores de 15 años; la creación de la Corte Penal Internacional ayudará a impedir que lo hagan en el futuro. Debe proporcionarse a los niños que corren el riesgo de caer en esta situación fuentes alternativas de ingreso, trabajo, estabilidad y respeto social.

15. El Sr. BERTELLO (Observador de la Santa Sede) dice que la explotación sexual de los niños con fines económicos se considera un delito grave que los despoja de su característica esencial: la inocencia. La aprobación de un protocolo facultativo sería, en primer lugar, una respuesta apropiada a la necesidad de transparencia y justicia para las víctimas, pero constituiría también un símbolo de solidaridad y una acción moral para recordar a la sociedad que debe proteger a los seres frágiles y vulnerables por todos los medios posibles.

16. Decenas de miles de niños están siendo utilizados en todo el mundo como soldados en países en los cuales los conflictos internos han destruido las estructuras políticas y sociales. Los niños abandonados o que han quedado huérfanos en esas circunstancias son fáciles de reclutar. Si bien algunos son enrolados por la fuerza, otros se presentan como "voluntarios" porque buscan protección, sustento o un futuro mejor. Esos niños se enfrentan a un trágico destino, pues no tienen donde refugiarse y se ven privados de afecto y de una niñez normal. La Santa Sede considera que la aprobación del protocolo facultativo constituye una necesidad urgente. Todos los participantes en los grupos de trabajo encargados de los dos protocolos facultativos deben tener una actitud flexible y estar dispuestos a transigir para que los textos terminen de redactarse y se apruebe por consenso.

17. El Sr. ACEMAH (Observador de Uganda) dice que, durante 12 años, niños inocentes han sido secuestrados, torturados, detenidos, esclavizados, mutilados y asesinados por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en el norte de su país. Han sido capturados unos 10.000 niños, de los cuales la mayoría tienen entre 14 y 16 años, aunque ha llegado a haber hasta de 8 años de edad. Los varones han sido reclutados por la fuerza y a muchas de las niñas se les ha obligado a contraer matrimonio. Según un informe reciente, el terrorista internacional Osama bin Laden de triste fama, está comprando niños esclavos al LRA a cambio de rifles de asalto y los está utilizando para cultivar marihuana en el Sudán con objeto de financiar sus actividades.

18. El Gobierno del Sudán es plenamente responsable de estos secuestros. En abril de 1999, el portavoz principal del LRA presentó su dimisión, y una de las razones que citó era que el secuestro de niños había sido utilizado como arma por el Gobierno del Sudán. El Gobierno del Sudán no debe limitarse a declarar que está cooperando plenamente y con absoluta transparencia con el representante del UNICEF en Jartum, sino que debe corroborar sus palabras con hechos. Los secuestros constituyen una violación brutal y atroz de los derechos del niño, y una afrenta a todos los hombres y mujeres de buena voluntad. El orador espera que una vez más la Comisión apoye plenamente una resolución que presentarán su delegación y otras al respecto.

19. El Sr. NAVIKAS (Observador de Lituania) dice que su Gobierno, tras ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995, aprobó al año siguiente la Ley relativa a los fundamentos de la protección de los derechos del niño. También se ha creado un Consejo para los asuntos de la infancia bajo la jurisdicción del Gabinete del Presidente, que incluye a diez miembros de organizaciones no gubernamentales y seis representantes de instituciones estatales. Además, el Gobierno ha aprobado y financiado una serie de programas sobre la delincuencia juvenil, la asistencia alimentaria para los niños de familias necesitadas, la prevención de la explotación sexual y comercial de los niños y el uso indebido de drogas. El Gobierno de Lituania trabaja en estrecha colaboración con unas 100 organizaciones no gubernamentales y fundaciones para redactar nuevas leyes y elaborar nuevos programas encaminados a defender los derechos del niño. Se proporciona educación a una gran proporción de niños con deficiencias mentales, y las familias con niños discapacitados gozan de determinados privilegios, como el suministro gratuito de medicamentos, prótesis y otros artículos.

20. La Sra. CASSAM (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), dice que el avance imparable del comercio de imágenes pornográficas de niños en la red mundial (World Wide Web) indujo a la UNESCO a convocar en enero de 1999 una reunión de dos días a la que asistieron expertos sobre abuso sexual de menores, pornografía infantil y pedofilia en Internet. Participaron en ella unos 300 especialistas en Internet, proveedores de servicios de Internet, especialistas en cuidado del niño y funcionarios de 40 países, 75 organizaciones no gubernamentales, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial del Turismo y la Interpol. Según instituciones japonesas que se ocupan de la protección de menores, más de la mitad de los 1.200 a 1.300 sitios pornográficos existentes en el Japón, muestran actos sexuales con menores.

21. El Director General de la UNESCO ha declarado que la pedofilia por Internet constituye un ciberdelito y que es necesario establecer un organismo mundial de vigilancia electrónica para luchar contra la explotación sexual y comercial de niños por Internet. Conforme aumenta la utilización de Internet, aumentan los riesgos. La protección de menores en Internet nada tiene que ver con la censura. La lucha contra el abuso delictivo de menores en Internet exige una amplia coalición de fuerzas en la que deben participar la industria, los encargados de la formulación de políticas, los educadores, los progenitores, las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley y los parlamentarios.

22. En el actual período de sesiones de la Comisión, se han expresado opiniones optimistas acerca de las posibilidades que ofrece Internet en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Debe recordarse, sin embargo, que Internet es responsable de un aumento exponencial de la libre circulación de imágenes pornográficas de niños. Los proveedores de esas imágenes están ganando enormes cantidades de dinero.

23. El Sr. VAN DER WAL (Observador de Australia) se congratula de que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño sea prácticamente universal, y hace un llamamiento a los pocos Estados que todavía no la han ratificado para que lo hagan. La Convención constituye un paso adelante de enorme importancia, pero todavía queda mucho por hacer, en particular con respecto a su aplicación. Por un lado, los avances en el ámbito de la tecnología de la información han facilitado el acceso a la pornografía infantil y, por otro, los niños se ven cada vez más afectados por los conflictos armados.

24. El Gobierno de Australia está decepcionado por el lento progreso de las negociaciones para la aprobación de los dos protocolos facultativos de la Convención, relativos a a) la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y b) la participación de niños en los conflictos armados. Ha redactado un plan de acción nacional contra la explotación sexual y comercial y ha adoptado medidas legislativas para combatir la explotación sexual, el turismo sexual y la trata de niños. La acción internacional puede hacer más eficaz la lucha contra estos problemas. El Gobierno de Australia ha concluido memorandos de entendimiento con los Gobiernos de Fiji y Filipinas y ha apoyado actividades regionales tales como seminarios y actos llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales en países en desarrollo. También ha continuado colaborando en la rehabilitación de niños que sufren traumas por haber sido utilizados como soldados en conflictos armados, por ejemplo

haciendo aportaciones a organizaciones no gubernamentales y a los organismos de las Naciones Unidas que prestan asistencia después de los conflictos. Australia apoya los programas de remoción de minas y rehabilitación física y ha sido uno de los primeros Estados que ratificaron la Convención de Ottawa por la que se prohíben las minas terrestres.

25. La Sra. TOMIC (Observadora de Eslovenia) expresa su preocupación por las repercusiones de los conflictos actuales sobre los niños y, en particular, por la difícil situación que atraviesan los que se ven forzados brutalmente a abandonar sus hogares en Kosovo en razón de su origen étnico. Su Gobierno apoya firmemente la aprobación de un protocolo facultativo que establezca una edad mínima de 18 años para la participación directa o indirecta en los conflictos armados y espera que entre rápidamente en vigor el Estatuto de la Corte Penal Internacional, que tendrá muchas repercusiones para los niños atrapados en conflictos armados. Es lamentable que la tipificación que se hace en el Estatuto del reclutamiento de niños no abarque a los menores de 15 a 18 años. Dado que los menores de 18 años están excluidos de la jurisdicción de la Corte, existe la posibilidad de que se involucre intencionadamente en crímenes punibles de conformidad con el Estatuto a niños de 15 a 18 años con el fin de aprovecharse de su impunidad.

26. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza), tras señalar que, en varios países las fuerzas tanto de los gobiernos como de la oposición están reclutando a niños para enfrentamientos armados, hace un llamamiento para que se adopten normas nuevas más rigurosas. Es de esperar que los Estados que no se hallan en situación de aceptar el límite de edad de 18 años para el reclutamiento y la participación en hostilidades no bloqueen la aprobación de un protocolo facultativo por parte de aquellos que desean hacerlo.

27. El Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños, que ha visitado recientemente varios países afectados por el problema del reclutamiento de niños, está desempeñando una función muy importante para movilizar a la comunidad internacional. La participación de niños en conflictos armados puede ser considerada como una de las peores formas de trabajo infantil. Debería hacerse una referencia explícita a este problema en el proyecto de convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y que ha de aprobar la OIT a mediados de 1999.

28. Es decepcionante que no se haya hecho ningún progreso en la redacción del protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Es difícil lograr un consenso con respecto al alcance del nuevo instrumento y especialmente con respecto a la definición de la venta de niños. En muchos países no se respetan los derechos de los menores delincuentes. Se requieren leyes, procedimientos e instituciones especiales para estos niños. Los Estados deben respetar los instrumentos internacionales que establecen normas para tratar a los niños y los jóvenes que contravienen la ley.

29. La Sra. SÁNCHEZ REYES (Observadora de Nicaragua) se une plenamente a la intervención que ha hecho la delegación de Guatemala en nombre del Grupo latinoamericano y del Caribe. El huracán Mitch ha arrasado áreas rurales de Nicaragua, destruyendo cultivos, empeorando las condiciones sanitarias y limitando el acceso a los servicios básicos de los niños y mujeres. El Gobierno ha implementado importantes acciones en beneficio de la niñez afectada por el huracán, entre las cuales se destaca un proyecto que tiene como objetivo procurar la rehabilitación psicológica y el control de enfermedades de la infancia. El Ministerio de Educación ha preparado un plan educativo remedial para los niños y niñas que no pudieron concluir el año escolar a causa del huracán.

30. El Código de la Niñez y la Adolescencia, que ha entrado recientemente en vigencia, constituye un hito histórico en el desarrollo del país, puesto que en él se enuncian los derechos, libertades, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes y se establece el sistema de justicia penal de adolescentes de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno está trabajando para implementar el Código, aunque encuentra numerosas dificultades debido a la falta de recursos humanos y financieros para crear centros de adolescentes privados de libertad y para la

capacitación de jueces. Nicaragua ha consensuado un plan de acción nacional contra el trabajo infantil y está trabajando estrechamente con el Programa internacional de la OIT para la abolición del trabajo infantil y el UNICEF para sensibilizar al público y luchar contra este problema.

31. La Sra. DORKENOO (Organización Mundial de la Salud) dice que la mutilación genital femenina constituye una práctica tradicional peligrosa e injustificable que afecta a unos 130 millones de niñas y mujeres en todo el mundo, y que 2 millones más corren el riesgo de sufrirla cada año. La mutilación exagera la desigualdad en que viven las niñas en sus comunidades. Se practica generalmente en las recién nacidas, alrededor de los 7 años de edad o en la adolescencia, sin anestesia y utilizando instrumentos rudimentarios como navajas, tijeras o trozos de vidrio. Las niñas a menudo reaccionan con pánico ante el dolor insoportable. Algunas se perforan la lengua con los dientes o tienen convulsiones. Pueden ser necesarios hasta seis adultos para sujetar a una niña de 7 años, que puede sufrir fracturas o incluso llegar a morir.

32. La mutilación genital femenina es comparable a la tortura, y la Convención sobre los Derechos del Niño afirma que los niños no serán sometidos a torturas ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Exige igualmente a los Estados que adopten medidas para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños y, sin embargo, varios Estados han incumplido su compromiso de eliminar la mutilación genital femenina. La única manera de combatir prácticas tradicionales peligrosas es crear conciencia de este problema educando al público, a los trabajadores sanitarios y a quienes cometan esos actos. Deben tomar parte en esta labor los profesionales, las personas que trabajan en proyectos de desarrollo, los dirigentes de las comunidades locales, las agrupaciones de mujeres y los líderes políticos.

33. La Sra. CASATI (Observadora del Paraguay) suscribe lo expresado por la delegación de Guatemala en representación de los países de América Latina y el Caribe e insta a los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño a que aprueben a la mayor brevedad posible un protocolo facultativo que proscriba la venta de niños. La protección de los niños es un trabajo que requiere la participación de todos los actores de la sociedad. Por ello, en los proyectos para defender los derechos del niño en el Paraguay participan numerosos ministerios, organizaciones intergubernamentales y la comunidad donante internacional, así como la sociedad civil y los medios de comunicación. El Gobierno ha aprobado un Plan Nacional de Acción por la Infancia que tiene como metas reducir la morbilidad y mortalidad infantil y materna, reducir la malnutrición, promover el acceso al agua potable y mejorar la educación, con programas bilingües en guaraní y español.

34. Los niños de los países en desarrollo se ven obligados cada vez con más frecuencia a trabajar a fin de complementar los insuficientes ingresos familiares. En el Paraguay, el Gobierno ha tomado medidas para educar y proteger a los niños que trabajan en la calle y ayudarles a encontrar fuentes alternativas de ingresos. En junio de 1998, el Paraguay suscribió con la OIT el Programa internacional para la abolición del trabajo infantil.

35. La Sra. RAHAMIMOFF (Observadora de Israel) dice que es muy importante proporcionar a los niños una educación adecuada. En Israel, el 22% de los niños vive en la pobreza, y si bien la ley estipula que la educación es obligatoria y gratuita, determinadas actividades son pagas, de manera que algunos niños quedan excluidos. En cambio, el poder judicial israelí es cada vez más consciente de los derechos del niño y las resoluciones judiciales se remiten cada vez más a la Convención sobre los Derechos del Niño. También se han introducido mejoras en la ley con el fin de castigar más duramente los delitos sexuales contra menores y se han establecido programas sociales relativos al maltrato de menores, la violencia en la familia, el sistema de tribunales de familia, la atención de la salud, el trato de los menores detenidos y el trabajo infantil.

36. Las organizaciones no gubernamentales también desempeñan una función activa en la promoción y protección de los derechos de los niños. Por ejemplo, una organización no gubernamental independiente llamada Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia ha presentado un nuevo proyecto llamado la "Unidad Móvil de los Derechos de la Infancia", que recorre el país presentando películas, música y obras

de teatro en árabe y hebreo a niños de tercer y cuarto grado sobre los temas de los derechos del niño, la violación de esos derechos y la necesidad de respetar los derechos de los demás.

37. La Sra. RUIZ DE ANGULO (Observadora de Costa Rica) avala lo expuesto por la delegación de Guatemala en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, así como lo que ha planteado el representante de la UNESCO respecto a la necesidad de medidas inmediatas para combatir el exhibicionismo pornográfico de niños en Internet. Resulta necesario acelerar la conclusión de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Costa Rica desde siempre ha tenido como eje de su política social el bienestar de la niñez. Luego de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, su Gobierno dio impulso al Código de la Niñez y la Adolescencia que implementa todos los compromisos adquiridos; este código pone especial cuidado en el problema de la prostitución infantil. En 1997 se creó la Comisión Nacional de Trabajo contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y la Asamblea Legislativa está elaborando un proyecto para endurecer las penas para esos delitos. Como una gran parte de los países con recursos limitados, Costa Rica necesita la cooperación internacional en forma de recursos y expertos. El apoyo de la comunidad mundial es decisivo.

38. La Sra. MILLER (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que la realización de los derechos del niño es esencial para el progreso de la humanidad en todos sus aspectos y al mismo tiempo es una medida de éste, no solamente porque constituye un imperativo moral sino también porque es la clave del progreso social, la prosperidad económica, la estabilidad política y el disfrute de la paz en todas las sociedades. El examen de los derechos del niño en relación con cada tema del programa en el actual período de sesiones de la Comisión constituye una importante contribución al fomento de un enfoque integrado conforme al cual los derechos del niño pasan a ser un elemento central de las deliberaciones sobre los derechos humanos. La Comisión debe continuar con esta práctica en el futuro.

39. En unas 50 regiones del mundo afectadas por conflictos armados, niños y mujeres mueren o se ven obligados a huir para salvar su vida y sufren las consecuencias físicas y psicológicas de atrocidades, inconcebibles en esta era de la historia. Más de 300.000 niños han participado en hostilidades. Muchos han sido reclutados, pero otros han sido secuestrados. El UNICEF ha propuesto un programa de paz y seguridad para la infancia cuyo objetivo es prohibir el empleo de niños soldados menores de 18 años, dar prioridad a los niños en todas las actividades de establecimiento de la paz, facultar a la Corte Penal Internacional para combatir la impunidad de aquellos que cometen crímenes de guerra contra los niños, apoyar las campañas de información sobre el peligro de las minas, proteger a los niños de los efectos de las sanciones y salvaguardar la asistencia humanitaria y proteger al personal que la presta.

40. El examen de los derechos del niño debe ser una parte importante del seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos celebradas en el decenio de 1990. En 2001 debería hacerse un análisis de los progresos realizados con respecto a los niños con miras a formular un nuevo programa para el siglo XXI. Para alcanzar el ideal que encarna la Convención sobre los Derechos del Niño deberán movilizarse las familias, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las agrupaciones religiosas y los propios niños por el bien de todos los niños y de las generaciones venideras.

41. El Sr. ANOSHKO (Observador de Belarús) dice que la Constitución de su país exige la protección de los niños, la cual ha sido objeto de la Ley de derechos del niño de 1993, basada en gran medida en la Convención. Se han adoptado una serie de medidas para garantizar esos derechos, incluidas la aprobación de un plan nacional de acción para el período 1995-2000, y la creación en 1996 de una comisión nacional sobre los derechos del niño; esta última se ocupa, entre otras cosas, de coordinar las actividades de los ministerios y las secretarías gubernamentales, redactar programas en apoyo de los derechos del niño y divulgar información relativa a las disposiciones de la Convención y de la Ley.

42. Desde 1995 se imparte un curso especial sobre los derechos del niño en todos los centros de enseñanza. En 1998 se aprobó un programa presidencial denominado "Niños de Belarús", en virtud del

cual se proporcionan diversos tipos de asistencia a los niños afectados por el accidente de Chernobyl, a los niños discapacitados y a los huérfanos, y se aumentó el apoyo a los servicios sociales y al desarrollo de la industria alimentaria infantil. A pesar de la labor realizada, el país todavía enfrenta problemas, incluido un aumento de la tasa de delincuencia juvenil, que puede atribuirse en parte al desempleo. Ha aumentado el número de familias separadas y se ha producido una desintegración general de los valores morales. Una manera de hacer frente a este problema sería proporcionar ayuda especial a los niños, y en primer lugar a aquellos con problemas sociales o que se hallan en situaciones difíciles, por ejemplo, proporcionando servicios psicológicos y sociales en las escuelas.

43. El Sr. LHUNDUP (Unión Internacional de Juventudes Socialistas) dice que en el Tíbet se violan constantemente los derechos del niño, y que, al cabo de más de cuatro decenios de dominio chino, la mayoría de los niños tibetanos son analfabetos. Todos los años, cientos de tibetanos que desean que sus hijos reciban enseñanza sobre su propia cultura, religión e historia natural se ven obligados a enviarlos al exilio. Muchos de los niños nunca vuelven a ver a sus padres, y algunos mueren durante el peligroso viaje a través de los Himalaya.

44. Gedhun Choekyi Nyima, Panchen Lama y segundo líder espiritual supremo del pueblo tibetano, el preso de conciencia más joven del mundo, desapareció en mayo de 1995 a la edad de 6 años, y solamente un año después China reconoció que estaba detenido. Todavía se le mantiene incomunicado y se guarda el secreto sobre su paradero. A causa de su profunda ansiedad por el bienestar de este niño, el orador y otras personas comenzaron hace 11 días huelga de hambre por tiempo indefinido, y se han estado manifestando en la Plaza de las Naciones de Ginebra. Una de sus peticiones es que China permita que una delegación del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas visite al joven Panchen Lama y a sus padres. El orador dice que si llegase a morir como consecuencia de la huelga de hambre, no se arrepentiría. La campaña organizada en Ginebra es uno de los pocos medios no violentos por los cuales el pueblo tibetano puede alertar al mundo sobre su difícil situación.

45. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) dice que, de cada 100.000 niños que nacen, al menos 200 son discapacitados, de los cuales alrededor de la mitad sufren enfermedades mentales. Si la guerra resulta traumática para los adultos, es catastrófica para los niños, y especialmente para los más vulnerables, es decir, los discapacitados, que tienen necesidades especiales. Los niños con discapacidades psíquicas necesitan vivir en un ambiente de seguridad y orden en el que tanto las personas como los hechos se puedan entender de manera altamente estructurada y con pocas sorpresas. Muchos conflictos armados tienen lugar en países muy pobres, que ni siquiera en tiempos de paz cuentan con una infraestructura adecuada para los discapacitados. En tiempos de conflicto armado, cierran los establecimientos médicos, las familias quedan divididas y las escuelas e instituciones de enseñanza, dañadas o destruidas, al tiempo que nuevos traumas dejan cicatrices y aumenta el número de niños y adultos discapacitados. El orador sabe por experiencia propia que cosas en apariencia poco importantes como el tartamudeo o el balbuceo pueden ser pesadillas, que encierran a un niño en el silencio. Es hora de que se respeten los derechos de todos los niños, incluidos los discapacitados, tanto en la guerra como en la paz; los niños en conjunto deberían ser considerados órganos vitales de un organismo social en crecimiento, que hay que proteger en todo momento.

46. La Sra. TASCA (Internacional de Solidaridad Cristiana) dice que en el Sudán los niños son quienes más han sufrido durante los 16 años de guerra. Muchos de ellos no han conocido otra cosa que los desplazamientos constantes y el miedo a los ataques. Miles han sido esclavizados. En los últimos tres meses, Internacional de Solidaridad Cristiana ha rescatado de la esclavitud en el norte del Sudán a unos 3.000 esclavos africanos negros, la inmensa mayoría de los cuales eran niños. Sin embargo, las fuerzas armadas del Sudán recientemente han lanzado un ataque contra el pueblo de Akoc Payam y han raptado a 869 mujeres jóvenes y niños. El presidente de Internacional de Solidaridad Cristiana ha hecho de nuevo un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para que inicien una investigación de la esclavitud infantil en ese país. La esclavitud está reconocida como crimen de lesa humanidad y es punible en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

47. El Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño contiene un llamamiento en favor de la protección y la asistencia de la familia. La suerte corrida por miles de niños en el sur del Sudán indica que ni la comunidad internacional ni el Gobierno del Sudán han sabido salvaguardar la protección de la unidad familiar. La Comisión, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el UNICEF deben establecer un servicio de búsqueda de menores secuestrados y esclavizados para localizar a los niños que han sido llevados al norte del Sudán y devolverlos a sus hogares y sus familias en el sur.

48. La Sra. PARES PUNTAS (Pax Romana) dice que en el proyecto de protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la venta de niños se debería definir con los términos utilizados por los Relatores Especiales sobre la venta de niños, es decir: "el traspaso de un niño de una parte (...) a otra, cualquiera que sea la finalidad, a cambio de una remuneración o compensación financiera o de otra índole". Resultaría contrario a todos los principios de derechos humanos definir la venta de niños únicamente en términos de explotación sexual. En los países pobres, las mujeres indigentes se quedan embarazadas, y después de dar a luz, ofrecen a sus hijos por dinero para que sean adoptados, lo cual constituye una práctica condenada por el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional. El protocolo facultativo también debería prohibir esas ventas.

49. El proyecto de protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados debería elevar de 15 a 18 años la edad mínima para el reclutamiento obligatorio o voluntario a fin de estar en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio N° 138 sobre la edad mínima, de la OIT, y la política de las Naciones Unidas, que ha fijado en 18 años la edad mínima de los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Es de esperar que los Estados que no hayan aceptado todavía el límite de edad de 18 años, entre ellos los Estados Unidos, que aún no han ratificado la propia Convención, no impidan la aprobación del protocolo por los demás. El protocolo debería aplicarse tanto al enrolamiento obligatorio como al voluntario, y no debería hacer ninguna distinción entre la participación directa y la indirecta. Dada la naturaleza facultativa del protocolo, no se debería permitir ninguna reserva.

50. El Sr. Simkhada (Nepal), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

51. La Sra. WESCHLER (Human Rights Watch) dice que la violencia que se practica contra los niños de todo el mundo causa lesiones físicas, traumas psicológicos e incluso la muerte. A pesar del creciente reconocimiento de los derechos del niño y de la ratificación prácticamente universal de la Convención, los niños de la calle, los escolares y los niños confinados en instituciones correccionales o de otra índole y demasiado a menudo son objeto de detenciones arbitrarias, palizas y maltratos, mientras que los autores de estos abusos gozan de impunidad. Cuando salen a la luz actos de esta naturaleza, generalmente se consideran incidentes aislados, pero el fenómeno es universal y los mecanismos existentes no lo encararan de manera adecuada. En muchos casos, las propias personas encargadas de proteger a los niños contra ese tipo de violencia son quienes cometen esos abusos.

52. La Comisión debería nombrar un relator especial sobre la violencia contra los niños para que trabajase en colaboración con el Comité de los Derechos del Niño y otros organismos de las Naciones Unidas a fin de vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales que protegen a los niños contra la violencia, investigar los maltratos y presentar recomendaciones sobre cómo mejorar la protección en la práctica. Son muchos los temas de los que se podría ocupar, entre ellos el de los castigos corporales, la pena de muerte para los menores y la incapacidad de los gobiernos para prevenir la violencia en el hogar. Ese relator especial podría realizar visitas *in situ*, investigar denuncias, informar y asesorar a los gobiernos sobre las maneras de evitar la violencia, fomentar el intercambio de información y llamar la atención con respecto a problemas graves que implican violencia contra los niños.

53. La Sra. MELO (Organización Mundial contra la Tortura) dice que los niños continúan siendo víctimas de malos tratos, torturas, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. La violencia adopta muchas formas. En Kirguistán, la violación más frecuente de los derechos del niño la constituyen los interrogatorios realizados sin la presencia de los padres, los tutores o

los abogados. En América del Sur, los niños de la calle continúan sufriendo graves maltratos. Por ejemplo, en Guatemala varios niños de la calle recientemente han sido víctimas de detenciones arbitrarias, violencia sexual y asesinatos. En el Brasil, seis niños y dos jóvenes adultos fueron asesinados en 1993 por agentes de la policía militar en un incidente conocido como la masacre de la Candelaria. Aunque se condenó a tres policías, no se ha pagado ninguna indemnización.

54. La Convención sobre los Derechos del Niño no prevé ningún procedimiento para presentar denuncias internacionales cuando se violan los derechos de un niño. Además, los terceros no tienen forma de presentar alegaciones a los órganos establecidos en virtud de otros tratados, tales como el Comité de Derechos Humanos o el Comité contra la Tortura, puesto que éstos exigen pruebas de que el representante que formula la denuncia actúa en nombre de la presunta víctima.

55. En el caso de los niños de la calle y los niños desvalidos o pobres, las víctimas a menudo han quedado separados de sus familias o no pueden pagar los servicios de un abogado. Una de las víctimas de la masacre de la Candelaria fue enterrado con su apodo, "Nofetita", dado que se desconocía tanto su verdadero nombre como su familia. Si el Brasil hubiese aceptado el sistema de recurso individual previsto en los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, nadie habría podido interponer un recurso en nombre de ese niño con el fin de exigir responsabilidades al Gobierno. Su organización coincide con Human Rights Watch en que la Comisión debería nombrar un relator especial sobre la cuestión de la violencia contra los niños.

56. La Sra. BLOEM (World Federation of Methodist and Uniting Church Women) manifiesta su preocupación por la situación de las niñas, que sufren discriminación durante toda su vida. En muchos países, las actitudes culturales fomentan la preferencia por los hijos varones, el empleo de tecnologías para la elección del sexo, el infanticidio femenino, la mutilación genital femenina, el abuso y la servidumbre sexuales, todas las cuales son prácticas que niegan a las niñas sus derechos humanos más básicos. Muchas adolescentes carecen de acceso a la información y a servicios que les permitan proteger su salud y les ayuden a adoptar decisiones responsables sobre la procreación, y por consiguiente se exponen a los embarazos no deseados, a la violencia sexual y a las enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA.

57. Todos los actos de violencia cometidos contra las niñas y las violaciones de sus derechos humanos impiden su acceso a la educación primaria. La falta de incentivos económicos para invertir en la educación de las niñas es otro factor que contribuye a negarles el acceso a la educación. Cuando en 1998 varias adolescentes asistieron a un período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, todas se refirieron a un asunto importante que causaba honda preocupación: los embarazos en la adolescencia y el estigma, la pobreza, el aislamiento y la muerte que conllevan. También declararon que son muchas las sociedades y los gobiernos que descuidan las necesidades y derechos de las adolescentes.

58. La condición jurídica y social de las niñas que trabajan no resulta fácil de definir, dado que los datos disponibles sobre el trabajo infantil no suelen desglosarse por sexo. Sin embargo, se puede considerar por extrapolación que el servicio doméstico infantil, la prostitución infantil, el trabajo infantil en las granjas familiares y el trabajo subcontratado que se paga por familia, generalmente incluye el trabajo de niñas, que de esta manera queda oculto, no se contabiliza, no se paga ni se ve. Toda actividad que obstaculice el acceso a la educación debe ser considerada como una de las "peores formas de trabajo infantil" y debe quedar abarcada por el nuevo convenio que la OIT tiene previsto aprobar en junio de 1999.

59. La Sra. MORAN (Asociación Americana de Juristas) expresa su profunda inquietud con respecto a la venta de niños. En Internet hay más de 100 sitios, la mayoría con sede en los Estados Unidos, en los que se ofrecen niños en adopción a cambio de una suma de dinero. En Italia, donde se ha denunciado el tráfico de órganos de niños albaneses, se informa de que se puede comprar un corazón humano por 150.000 euros. En un periódico argentino se ha publicado un anuncio en el cual se agradece a dos instituciones y a sus gerentes porque merced a sus servicios fue posible realizar un trasplante renal en Curitiba (Brasil) después de pocos meses, evitándose así una espera de siete años.

60. En el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo sobre la venta de niños, su explotación sexual y su utilización en la pornografía, los países ricos, que se presentan como los campeones de los derechos humanos, tratan de vaciar prácticamente de todo contenido al protocolo, oponiéndose a que se incluyan en él el tráfico de órganos y remitiendo las definiciones de lo poco que quede en el proyecto a las legislaciones nacionales. El mandato del Grupo de Trabajo es ocuparse de la venta de niños cualquiera sea su finalidad. El protocolo debería contener definiciones precisas que deberían comprender diferentes modalidades de actividades comunales y actividades conexas. La exposición escrita de la Asociación incluye una lista de las definiciones propuestas para determinados términos. El instrumento debería referirse a actividades con "significación sexual" de modo que las infracciones contempladas abarquen actos que algunas legislaciones nacionales no consideran actos sexuales, como por ejemplo las "relaciones impropias". De igual manera, hay que ampliar el concepto de "venta" para incluir la "trata" o "el tráfico". Los países que tienden a confundir el interés del niño con el interés de los ricos deberían dejar de bloquear la aprobación de un instrumento que podría contribuir a poner coto a la brutal explotación de los niños que se practica a escala mundial.

61. La Sra. WALTER (Federación Internacional Terre des Hommes) dice que un estudio reciente llevado a cabo por Terre des Hommes de los Países Bajos ha revelado que ciertos grupos vulnerables representan una gran proporción de las víctimas de las peores formas de trabajo infantil. Los niños pertenecientes a minorías étnicas, grupos tribales, poblaciones migrantes o de refugiados, castas sociales inferiores y grupos rechazados por la sociedad son los que mayores riesgos corren. En la India, unas 200.000 niñas y mujeres jóvenes de Nepal trabajan como prostitutas, atraídas con falsas promesas, y son víctimas de terribles abusos. Las extranjeras son las que más sufren, pues no hablan el idioma local y carecen de apoyo familiar. La tribu de los akha en la región montañosa del norte de Tailandia, es otro ejemplo de grupo marginado. Como se los considera inmigrantes ilegales, los akha no tienen documentos oficiales de identidad ni derecho a poseer tierras, ni derecho a los servicios públicos. Su acceso a la educación y a la atención médica es muy restringido, y los niños de esta tribu se ven obligados a dedicarse a la prostitución o a trabajar en fábricas ilegales, cada vez con más frecuencia.

62. La coalición para poner fin a la utilización de niños soldados señala en uno de sus folletos que la abrumadora mayoría de los niños soldados provienen de familias que se han desintegrado, sufren privaciones económicas o sociales, pertenecen a grupos marginados o viven en zonas en conflicto. Es evidente que las violaciones de derechos humanos tienden a afectar más gravemente a determinados grupos de niños. En todo intento que se haga de erradicar las peores formas de trabajo infantil no solamente habrá que luchar contra las causas de la explotación, sino también habrá que tener en cuenta los factores que aumentan la vulnerabilidad de esos grupos.

63. La Sra. SAYEGH (Movimiento Mundial de Madres) dice que la Comisión tiene ante sí informes en los que se describen tratos inhumanos, masacres, encarcelamientos, desapariciones y bombardeos que han causado la destrucción de la infraestructura y la muerte de miles de civiles inocentes, incluidos muchos niños. Millones de niños son víctimas de la pobreza, el hambre, los conflictos armados, la injusticia, la violencia y la represión cruel, incluidas las sanciones económicas y los bombardeos. Su organización estima que la vida es demasiado valiosa para tolerar ese tipo de actos. La comunidad internacional debe proteger mejor a los niños, por ejemplo ayudando a los países a garantizar sus derechos e inculcando valores humanitarios y un sentido del respeto y la responsabilidad. La Comisión debe fomentar una cultura de paz en la cual se preste atención a la condición especialmente vulnerable de los niños, y sobre todo a la de aquellos que sufren durante muchos años a causa de las sanciones económicas y los bombardeos. Se debe poner freno a la violación de sus derechos humanos y se debe fomentar la paz y la justicia social en todo el mundo.

64. La Sra. BELLAMY (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que su organización, que cuenta con unos 124 millones de miembros, se dedicará cada vez más a denunciar el trabajo infantil y las peores formas de explotación económica de los niños. La crisis económica mundial está empeorando y, como consecuencia, los derechos de las organizaciones sindicales se están deteriorando en algunos países, mientras que el trabajo infantil se está generalizando en otros. El aumento del trabajo infantil en los países más afectados por la crisis constituye un motivo de preocupación cada

vez mayor. La mundialización constituye otro obstáculo más en la lucha contra el trabajo infantil, puesto que normalmente carece de toda dimensión social.

65. El empleo del trabajo infantil en sus peores formas sacrifica la educación de los niños, pone en peligro su salud, atrofia su desarrollo y hace peligrar su equilibrio psicológico. En los últimos 18 años, unos 50.000 niños han sido rescatados de la esclavitud por una organización no gubernamental con sede en Nueva Delhi. ¿Cuándo va por fin a convertir sus palabras en acciones el Gobierno indio, que sostiene que su intención es combatir la esclavitud? La pobreza extrema es uno de los factores que debe tenerse en cuenta a la hora de luchar contra el trabajo infantil. Sin embargo, la pobreza no debe utilizarse como pretexto para hacer que los niños trabajen mientras que miles de adultos quedan sin empleo. En junio de 1999, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobará nuevas normas relativas a las peores formas de trabajo infantil, con el fin de poner inmediatamente fin a la explotación intolerable de los niños en trabajos peligrosos y en condiciones muy parecidas a la esclavitud. El nuevo Convenio de la OIT exigirá sanciones penales, medidas preventivas y de rehabilitación, y cooperación y asistencia entre los Estados para garantizar la protección de todos los niños, independientemente del nivel de desarrollo del país en que vivan.

66. La Sra. WALTON (International Educational Development, Inc.) que habla igualmente en nombre del International Forum for Accessible Science, International Long Term Survivors Network for people living with a positive HIV test result, Continuum, Heal United, Action Positive Switzerland and African Community 2000, dice que un enfoque científico inadecuado y tendencioso del VIH/SIDA puede resultar particularmente peligroso para los niños. La OMS, el UNICEF y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) están desaconsejando el amamantamiento a las mujeres a las que se considera portadoras del VIH con el fin de reducir las posibilidades de transmisión a sus hijos. En los Estados Unidos, las autoridades han intentado obligar a una mujer que según un diagnóstico es VIH positiva a que alimente a su hijo con preparados para lactantes. No existen datos científicos que confirmen la teoría de que en esas circunstancias el amamantamiento es perjudicial para el niño. Sin embargo, se reconoce que los niños alimentados con preparados para lactantes corren más riesgo de contraer enfermedades.

67. Por temor al VIH, no solamente se priva a los niños de la lactancia materna (su principal fuente potencial de nutrición e inmunidad) sino que también se les administran drogas experimentales sumamente tóxicas que causan destrucción celular como el AZT, basándose en modelos de VIH inadecuados y tendenciosos. Para justificar el empleo de esos tratamientos se alude a un ensayo del AZT en pequeña escala, que los Estados Unidos han llevado a cabo en Tailandia. Esa prueba no ha sido repetida y además incluye afirmaciones falsas. La reacción de los niños a las drogas es diferente de la de los adultos y los recién nacidos en particular son mucho más vulnerables a los efectos tóxicos, porque sus riñones e hígados aún no se han desarrollado. La comunidad internacional debería reconsiderar las actuales políticas en materia de VIH/SIDA y alimentación infantil.

68. La Sra. BRETT (Comité Consultativo Mundial de la sociedad de los Amigos), hablando también en nombre de Amnistía Internacional, apoya la declaración formulada recientemente por el Director Ejecutivo del UNICEF en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el sentido de que la explotación despiadada de los niños como soldados continuará hasta que se establezca la edad de 18 años como edad mínima de alistamiento en todo el mundo. La Coalición para poner fin a la utilización de niños soldados ha preparado una nueva versión del proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (E/CN.4/1999/WG.13/2) distinta de los textos redactados por el Grupo de Trabajo de la Comisión. En él se prevé la prohibición absoluta del reclutamiento obligatorio o voluntario de los menores de 18 años en fuerzas armadas gubernamentales o en grupos armados, así como de su participación en ellos y la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas posibles para impedir tales actividades. Asimismo el protocolo obliga a los Estados Partes a penalizar el reclutamiento o empleo en hostilidades de menores de 18 años. La Coalición insta a los gobiernos y a otras partes a considerar seriamente ese proyecto. Al hacer participar a los niños en conflictos armados no sólo se los expone al peligro de morir o resultar lesionados, sino que también se violan otros muchos de sus derechos. Además, como afirmó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su declaración de apertura de la Comisión, resulta muy difícil establecer una paz duradera en los Estados donde los niños son combatientes.

69. La Sra. LAFMAN (Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez) dice que aproximadamente 300.000 niños soldados participan actualmente como combatientes en 36 conflictos en todo el mundo. En 1998, se sigue alistando y utilizando a los niños como combatientes en Colombia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka, y el Sudán. Las normas jurídicas sobre el reclutamiento y empleo de niños en hostilidades resultan inadecuadas para brindarles protección, por ello se necesita urgentemente una norma internacional clara e inequívoca. Ningún menor de 18 años debería ser reclutado en las fuerzas armadas ni debería poder participar en hostilidades. El protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño debería elevar la edad mínima de 15 a 18 años.

70. La Comisión debería prorrogar el mandato de la Presidencia del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el protocolo facultativo para que las consultas oficiosas pudieran continuar durante un año más. La aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional constituye un importante paso adelante, pues estipula la responsabilidad penal individual por el reclutamiento o utilización en hostilidades de niños menores de 15 años en los conflictos internacionales y no internacionales. Todos los Estados deben ratificar ese Estatuto lo antes posible. La Comisión debe hacer un llamamiento a todos los Estados para que establezcan los 18 años como edad mínima para todas las formas de reclutamiento y participación en hostilidades.

71. La Sra. PASCAL (Defensora de los Niños - Movimiento Internacional), hablando en nombre de 23 organizaciones asociadas, respalda la postura del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en el sentido de que es necesario que el protocolo facultativo incluya definiciones que resulten suficientemente amplias para garantizar su aceptación universal. Es razonable diferenciar las definiciones de la descripción más específica de las actividades penalizadas. El hecho de que las definiciones sean amplias puede facilitar el consenso que será necesario para garantizar la aplicación de ese instrumento. Sin ese consenso, podría verse lastrado por reservas o por la falta de ratificaciones.

72. El Comité de los Derechos del Niño y los dos Relatores Especiales han afirmado que la edad del consentimiento debe ser irrelevante a la hora de examinar las cuestiones relativas a la protección del niño, dado que el protocolo facultativo debería garantizar la protección de toda persona menor de 18 años, mientras que la edad del consentimiento puede ser menor. No debe confundirse el concepto de relaciones sexuales con el de explotación sexual. Tanto el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, en sus deliberaciones sobre la trata de mujeres y niños, como el Convenio previsto sobre las peores formas de trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo prevén la protección de las personas menores de 18 años, y el protocolo debería seguir esos ejemplos. En los debates sobre la pornografía se ha expresado reiteradas veces la preocupación de proteger el derecho a la libertad de expresión. En el protocolo facultativo se debería indicar claramente que no existe una jerarquía de derechos y que cuando un derecho se opone a otro, la solución a que se llegue no debe ir exclusivamente en detrimento de uno de ellos, sobre todo cuando se ven afectados los derechos del niño. Por último, es necesario coordinar mejor el trabajo que se lleva a cabo en Viena sobre cuestiones relativas a la trata internacional de personas y la redacción de los instrumentos de derechos humanos que tiene lugar en Ginebra. Ambos tipos de instrumentos deberían ser complementarios y se deberían evitar las duplicaciones.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.